



Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

OFERTA DE VENTA DE ALC (ACEITE LIVIANO DE CICLO)

ECOPETROL S.A., en su calidad de mandatario de REFICAR S.A., está interesada en recibir ofertas para la compra del producto denominado ALC (Aceite Liviano de Ciclo). REFICAR S.A. dispone de hasta veinticuatro mil (24.000) barriles de ALC (Aceite Liviano de Ciclo) de la Refinería de Cartagena, para ser entregados a los clientes interesados durante el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de abril de 2016, bajo la modalidad de venta Spot.

I. REQUISITOS MÍNIMOS

Para la estructuración de la oferta se deberá tener en cuenta, además de los requisitos generales previstos en la legislación colombiana para la conformación de una oferta, lo siguiente:

- a. El interesado en la compra de ALC (Aceite Liviano de Ciclo) deberá estar inscrito y activo de la Maestra de Clientes de Reficar S.A. al momento de la presentación de esta oferta.
- b. Para el retiro del producto, el interesado deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la autoridad marítima y fluvial encargada y con las especificaciones técnicas de las barcasas o botes que determine ECO PETROL S.A. (y/o REFICAR S.A.). ECO PETROL S.A. no se hace responsable de ningún cargo, sobrecosto o erogación asociada al transporte del producto. De manera particular, los botes o barcasas deberán tener:

CALADO: con máxima carga 3.5 mts

MANGA: máx. hasta 15 mts

ESLORA: máx. 60 mts

- c. El volumen mínimo de ALC por entrega a través de barcaza, no podrá ser inferior a dos mil quinientos (2.500) barriles.

II. CANTIDAD

La cantidad objeto de la presente Oferta es de veinticuatro mil (24.000) barriles de ALC (Aceite Liviano de Ciclo).

El proceso de asignación de las cantidades de ALC a los clientes interesados se realizará conforme con las cantidades solicitadas por cada uno de ellos y el volumen disponible de producto. Cuando el volumen total solicitado es mayor que el volumen disponible (24.000 barriles) se hará prorratio con base en las cantidades solicitadas de manera proporcional.

III. PRECIO

El precio del ALC corresponde a la siguiente fórmula:



Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

Precio por Barril = (Indicador No. 2 USGC – 6 USD/BL)* TRM + Servicio de Muelle + IVA

Indicador No. 2 USGC: Corresponde al último dato disponible a la fecha del cálculo del precio de la cotización del Índice (High Sulfur Diésel) U.S. Gulf Coast Waterborne de la publicación PLATT's de Standard & Poor's expresado en dólares por barril (US\$/Bl).

Servicios de Muelle: Corresponde a la tarifa de muelle establecida para los cargues por barcazas en el muelle de botes de Cartagena (76.16 COP\$/Gal).

TRM: Corresponde a la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superfinanciera en su página Web para la fecha del indicador utilizado en el cálculo del precio.

IVA: Impuesto al valor agregado.

Notas:

1. Los precios serán calculados dos veces por semana (lunes y jueves) y su vigencia será de martes a jueves y de viernes a lunes. En el evento en que el día de cálculo sea festivo, éste se realizará al día hábil siguiente y se ampliarán las vigencias.
2. Los precios del Producto deben ser consultados permanentemente en la página WEB de ECOPETROL S.A.
3. En los casos de las Comercializadoras Internacionales, para la exclusión del IVA, se debe anexar una copia de la Resolución de autorización de la DIAN vigente y remitir una vez emitida la factura, el correspondiente Certificado al Proveedor (CP).

IV. PUNTO DE TRANSFERENCIA DE CUSTODIA Y ENTREGA

El punto de transferencia de custodia y entrega del ALC (Aceite Liviano de Ciclo) será la brida de entrada a la barcaza del interesado ubicada en el Muelle de botes de Cartagena en las instalaciones de la Vicepresidencia de Transporte de ECOPETROL S.A. (VIT) o quien haga sus veces.

ECOPETROL S.A. entregará el producto de manera completa y acorde con las especificaciones generales y requisitos establecidos en la presente Oferta. Por su parte, el interesado-comprador se obligará a recibir el producto en el punto de entrega y transferencia de propiedad y ajustándose igualmente a las especificaciones y requisitos previstos en la presente Oferta.

V. PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS Y SOLICITUD DE PEDIDOS DEL PRODUCTO

Una vez definido el producto asignado, el COMPRADOR enviará el programa propuesto para el retiro del producto, la cual deberá ser confirmada o modificada por el VENDEDOR, en el término de ocho (8) horas hábiles después de haber recibido la solicitud por parte del COMPRADOR. Este programa incluirá: fecha de retiro, volumen y ventanas asignadas.



Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

El COMPRADOR se obliga a retirar el volumen total de Producto asignado, dentro del periodo comprendido entre el 21 y el 30 de abril de 2016, de acuerdo con los horarios y días establecidos para tal fin en la Programación de Entregas.

Para que el VENDEDOR cumpla con la obligación de entrega y el COMPRADOR con su obligación de retiro, el COMPRADOR deberá realizar la toma de pedido con un día hábil de anticipación a la fecha programada de retiro, dentro de los horarios establecidos en el Call Center del VENDEDOR para éste fin.

VI. MEDICION DE CANTIDAD DE PRODUCTO

La medición oficial para propósitos de facturación se realizará utilizando medición estática en los tanques de ALC (Aceite Liviano de Ciclo) (mediante la comparación de la(s) medición(es) antes y después de cada entrega) y/o mediante tiquetes de un sistema de medición dinámica ubicados en la refinería de Cartagena, cumpliendo con los criterios y prácticas establecidos en el Manual de Medición de Hidrocarburos y Biocombustibles de ECO PETROL S.A., que se basa en las recomendaciones del API MPMS.

Las liquidaciones volumétricas del producto entregado se realizarán en Barriles netos estándar (NSV) es decir, haciendo correcciones a 60°F y a una presión de 1 atmósfera.

Si no se cuenta con un sistema de medición dinámica la medición directa de la barcaza o bote será válida para propósitos de referencia y comparación (previa liquidación volumétrica y uso de corrección por VEF de la barcaza/bote) del volumen entregado, más no para propósitos de facturación dada la incertidumbre y el error asociados al proceso de aforo y a la medición estática de sistemas de almacenamiento y transporte.

Para todos los efectos, la medición que se lleve a cabo conforme a la metodología anterior se entenderá aceptada por ECO PETROL S.A y el interesado-comprador con la formulación de la oferta. En ese orden, las cantidades efectivamente vendidas corresponderán a las determinadas mediante el sistema de medición aquí establecido, cuyo valor será asumido por el interesado-comprador conforme a la fórmula de precio prevista en la presente Oferta.

No obstante lo anterior, el interesado comprador podrá determinar si está interesado en tener un inspector de cantidad en el momento del cargue, para que verifique la cantidad suministrada. El valor de este servicio será por cuenta del Comprador.

VII. CALIDAD DEL PRODUCTO

La calidad del producto será la entregada por la refinería de Cartagena en el punto de entrega, la cual registra las siguientes especificaciones:

Tipo de Muestra 3200 ACEITE LIVIANO DE CICLO		
Material : 3200 ACEITE LIVIANO DE CICLO		
Punto de Muestr		
Descripcion : 3041 TK 3041 VOBO ALC		
Fecha : 18-04-2016 11:08		
Prueba	Unidad	Resultado
AGUA	% Vol	0
SEDIMENTO	% Vol	0
EMULSION	% Vol	0
AGUA Y SEDIMENTOS	% Vol	0
AZUFRE TOTAL	% Masa	.685
ALUMINIO	ppm	.125
GRAVEDAD API	GR API	20.2
NIQUEL	ppm(mg/kg)	.162
VANADIO	ppm(mg/kg)	.072
VISCOSIDAD A 40 GR C	cSt	2.28
SILICIO	ppm	.14
PUNTO DE INFLAMACION	GR C	70

Los certificados de calidad oficiales serán emitidos por el laboratorio de la refinería de Cartagena de ECOPETROL S.A.

VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HSE

El interesado deberá cumplir los procedimientos operativos y de seguridad industrial exigidos por ECOPETROL S.A. en los muelles de botes de la refinería de Cartagena.

IX. COMUNICACIONES

En caso de estar interesado, se deberá enviar una comunicación al correo electrónico sondeosgre@ecopetrol.com.co, antes de las 11:00 a.m. del día veinte (20) de abril de 2016, indicando la cantidad de ALC (Aceite Liviano de Ciclo) que sea de su interés para el periodo antes indicado.

X. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada por una sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio principal, suscrita por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para comprometer al oferente, sin condicionamiento alguno. Para ello, junto con la oferta enviada por medio electrónico, deberá acompañar el certificado de existencia y representación legal reciente (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la presente Oferta) de la sociedad en donde se registre el nombre de quien actúa en representación del oferente y, en caso de que se actúe mediante apoderado, adicionar el correspondiente poder sujeto a la normatividad nacional sobre la materia.

En el evento en que el representante legal requiera de autorizaciones especiales del órgano de la administración de la sociedad, será necesario que se aporte copia del acta de la junta o del órgano de



Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

administración competente en donde se le confiera plenas facultades al representante legal de la sociedad para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del negocio jurídico resultado de la aceptación por parte de ECOPEPETROL S.A.

ECOPEPETROL S.A. se abstendrá de aceptar las ofertas que sean presentadas sin el cumplimiento de lo señalado en el presente numeral.

XI. ACEPTACIÓN

Una vez enviada la oferta por medio electrónico, ECOPEPETROL S.A., en caso que así lo considere, procederá a su aceptación por el mismo medio dentro de los dos (2) días siguientes.

Para efectos de la presente Oferta, con la aceptación debidamente enviada por ECOPEPETROL S.A. se entenderá perfeccionado el negocio jurídico entre las Partes, cuyos términos y condiciones que regirán la relación contractual son los que han sido incorporados en la presente Oferta y, en lo allí no previsto, por las disposiciones legales que gobiernen la materia previstas fundamentalmente en la legislación mercantil y civil en lo atinente al contrato de compraventa.

Cordialmente,

Isabel Cristina Gaitán R.
ISABEL CRISTINA GAITÁN R.

Jefe Departamento Comercial

